



"ANEXO TÉCNICO"

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO"

I.- OBJETIVO

El Fideicomiso de Fomento Minero en lo sucesivo el FIFOMI, con objeto de proporcionar a sus diversas áreas de productos alimenticios, requiere de la contratación del servicio suministro de dichos productos, lo que permitirá que se cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo las reuniones que son encomendadas a los servidores públicos escritos a cada una.

II.- NORMAS OFICIALES QUE APLICAN.

➤ No Aplica.

III.-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor se obliga a entregar a "EL FIFOMI" los siguientes productos de manera mensual:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1 ✓	AZUCAR DE CAÑA 100% NATURAL BOLSA DE 1KG.	KG	25
2 ✓	CAFE DE GRANO PURO TOSTADO Y MOLIDO LATA CON 1.320 KG.	KG	25
3 ✓	CAFE 100% PURO SOLUBLE FRASCO CON 350G.	FCO	3
4 ✓	COCA COLA CLASICA LATA DE 355ML.	PZA	48
5 ✓	COCA COLA LIGHT LATA DE 355ML.	PZA	36
6 ✓	REFRESCO DE LIMÓN NARANJA Y MANZANA LATA DE 355ML.	KG	36
7 ✓	GALLETAS CAJA SURTIDO RICO INCLUYE 4 CHAROLAS CONT. NETO 1032G.	CJ	30
8	GALLETAS SURTIDO REAL CONT NETO 800G 28.2oz.	CAJA	2
9	DULCES DE CARAMELO CRUJIENTE DE LECHE CON CACAHUATE BOLSA DE 1.350 KG. (2,98LB)	BOLSA	1
10	SUSTITUTO DE CREMA EN POLVO PARA CAFÉ BOTE CON 1KG.	PZA	15
11	TE DE MANZANILLA LIMÓN Y HIERBABUENA CAJA CON 20 SOBRES DE 1.5 G C/U	CJ	15

Los productos a entregar deberán tener como mínimo a la fecha de entrega 3 meses para su caducidad.

IV.- CALENDARIO DE ENTREGAS

El proveedor se obliga a entregar los bienes objeto del presente anexo técnico, en el sótano del edificio ubicado en Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o en el lugar que le indique "EL FIFOMI", durante los primeros cinco (cinco) días naturales de cada mes calendario, en un horario de las 9:00 a 14:00 horas, o cuando así lo requiera "EL FIFOMI" y se lo haga saber al proveedor por teléfono o correo electrónico.



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

V.- ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El servidor público responsable de administrar y vigilar el debido cumplimiento del contrato será el Gerente de Recursos Materiales.

VI.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL FIFOMI" a través del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, verificará que el proveedor entregue los bienes de acuerdo con el plazo establecido y conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. Una vez recibida la factura y/o remisión, revisará y firmará de aceptación. Hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

VII.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad "EL FIFOMI", a través del Subgerente de Servicios Generales, dependiente de la Gerencia de Recursos Materiales, del Fideicomiso de Fomento Minero podrá suspender la entrega de los bienes, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, de manera conjunta con el proveedor.

VIII.- FORMA DE PAGO

El pago se hará por parte de la Gerencia de Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, por cada una de las entregas pagadera dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, enviada de manera electrónica al correo de facturación fifomi_facturación@fifomi.gob.mx, siempre y cuando los productos de referencia hayan sido entregados a entera satisfacción de la Gerencia de Recursos Materiales, lo cual se hará constar de conformidad mediante la firma del titular de dicha área en la respectiva factura

Aunado a lo anterior, en la entrega de la factura, el prestador del servicio adjudicado deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación y anexar a la factura la documentación siguiente, misma que deberá presentar al administrador del instrumento jurídico:

- a) Se deberá anexar el reporte de los productos entregados.
- b) Cuando se apliquen penalizaciones, se deberán tramitar mediante nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura, en cualquiera de los casos se deberá de entregar al administrador del instrumento jurídico.
- c) Cuando se apliquen deducciones, se deberá anexar nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura, se deberá de entregar al administrador del instrumento jurídico.
- d) La documentación señalada en el inciso a) deberá ser conservada por el Administrador del instrumento jurídico, por lo que no será necesaria para la gestión del pago de las facturas.



IX.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II, se exceptúa al proveedor de presentar garantía de cumplimiento.

X.- PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, si el prestador del servicio incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los productos objeto del presente Anexo Técnico, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

El 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los productos objeto del presente Anexo Técnico, sobre el importe total de los productos no entregados oportunamente, sin incluir el IVA.

Las penas deberán ser cubiertas a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, mediante nota de crédito.

EL prestador del servicio se obligará a responder por todos los daños y perjuicios que ocasione derivado de la falta o irregularidad del servicio.

XI.-Deductivas

EL FIFOMI establecen deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio, para lo cual se establecerán los límites del incumplimiento en cinco ocasiones continuas por los servicios proporcionados de manera parcial o deficiente, por lo que se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo en los términos de los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

Cumplimiento parcial o deficiente	Sanción
Cuando por causas imputables al prestador del servicio los productos entregados no sean de la calidad solicitada en el Anexo Técnico.	Se aplicará una deducción al pago del 1% sobre el importe total de la facturación mensual correspondiente antes del IVA.
Cuando por causas imputables al prestador del servicio la entrega no se realice conforme a los tiempos señalados en el Anexo Técnico.	Se aplicará una deducción al pago del equivalente al 1% de la facturación mensual antes del IVA, por cumplimiento deficiente del servicio.
Cuando por causas imputables al prestador del servicio el suministro solicitado lo entregue de forma parcial.	Se aplicará una deducción al pago del equivalente al 1% de la facturación mensual antes del IVA.
Cuando no entregue el reporte de los bienes entregados.	Se aplicará una deducción al pago del equivalente al 1% de la facturación mensual antes del IVA.



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

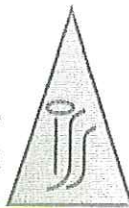
XII.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

- Quando el prestador de servicios incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico.
- Quando el prestador de servicios incurra en negligencia respecto a los servicios pactados en el instrumento jurídico.

XIII PROPUESTA ECONÓMICA

Nota: El siguiente cuadro es únicamente de referencia para la evaluación de la propuesta económica:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	AZÚCAR DE CAÑA 100% NATURAL BOLSA DE 1KG.	KG	25			
2	CAFÉ DE GRANO PURO TOSTADO Y MOLIDO LATA CON 1.320 KG.	KG	25			
3	CAFÉ 100% PURO SOLUBLE FRASCO CON 350G.	FCO	3			
4	COCA COLA CLÁSICA LATA DE 355ML.	PZA	48			
5	COCA COLA LIGHT LATA DE 355ML.	PZA	36			
6	REFRESCO DE LIMÓN NARANJA Y MANZANA LATA DE 355ML.	KG	36			
7	GALLETAS CAJA SURTIDO RICO INCLUYE 4 CHAROLAS CONT. NETO 1032G.	CJ	30			
8	GALLETAS SURTIDO REAL CONT NETO 800G 28.2oz.	CAJA	2			
9	DULCES DE CARAMELO CRUJIENTE DE LECHE CON CACAHUATE BOLSA DE 1.350 KG. (2,98LB)	BOLSA	1			
10	SUSTITUTO DE CREMA EN POLVO PARA CAFÉ BOTE CON 1KG.	PZA	15			
11	TE DE MANZANILLA LIMÓN Y HIERBABUENA CAJA CON 20 SOBRES DE 1.5 G C/U	CJ	15			



FIFOMI, FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Lic. Heraclio Rodríguez Ordoñez.

Subgerente de Servicios Generales.

Por medio de la presente se describen los productos y las condiciones de entrega de los bienes requeridos

Partida	Unidad	Cantidad	Descripción	P/U	Total
1	KG	25	AZUCAR DE CAÑA 100% NATURAL BOLSA DE 1 KG (ZULKA)	\$ 19.78	\$ 494.50
2	KG	25	CAFÉ DE GRANO PURO TOSTADO Y MOLIDO LATA CON 1.200 KG (MEMBER'S MARK)	\$ 168.37	\$ 4,209.25
3	FCO	3	CAFÉ 100% PURO SOLUBLE FRASCO CON 350 GR (NESCAFE)	\$ 129.39	\$ 388.17
4*	PZA	48	COCA COLA CLÁSICA LATA DE 355 ML	\$ 12.67	\$ 608.16
5*	PZA	36	COCA COLA LIGHT LATA DE 355 ML	\$ 12.67	\$ 456.12
6*	PZA	36	REFRESCO DE LIMÓN, NARANJA Y MANZANA LATA DE 355 ML	\$ 11.69	\$ 420.84
7	CAJA	30	GALLETAS CAJA SURTIDO RICO INCLUYE 4 CHAROLAS CONT NETO 1032 GR (GAMESA)	\$ 87.01	\$ 2,610.30
8	CAJA	2	GALLETAS SURTIDO REAL CONT NETO 800 GR 28.2 OZ (MAC'MA)	\$ 123.17	\$ 246.34
9	BOLSA	3	DULCES DE CARAMELO CRUIENTE DE LECHE CON CACAHUATE BOLSA DE 570 GR (DAMY-MONTES)	\$ 61.02	\$ 183.06
10	PZA	15	SUSTITUTO DE CREMA EN POLVO PARA CAFÉ BOTE CON 1 KG (MEMBER'S MARK)	\$ 77.86	\$ 1,167.90
11	CAJA	15	TÉ DE MANZANILLA, LIMÓN, HIERBABUENA CAJA CON 20 SOBRES DE 1.5 GR C/U (LA PASTORA)	\$ 13.56	\$ 203.40
				SUB TOTAL	\$ 10,988.04
				IVA	\$ 237.62
				TOTAL	\$ 11,225.66

*PARTIDAS QUE GENERAN IVA

Condiciones de entrega: se realizará mensualmente los primeros 5 días naturales de cada mes.

Condiciones de pago: aceptamos que el pago se realice a los 10 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha en que se haga contar con la recepción de los bienes o servicios y de la factura correspondiente en el correo de facturación establecido por el FIFOMI para ello.

Penas convencionales: aceptamos que la pena sea de 1% por día de atraso en la entrega de bienes.

Origen de los bienes: partida 1: México, 2: U.S.A., 3: México, 4: U.S.A., 5: U.S.A., 6: U.S.A. 7: México, 8: U.S.A., 9: México, 10: U.S.A, 11: México.

Moneda: Precios expresados en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ÓRDENES PARA A CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. ISRAEL BLANCAS MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
TEL: 55124973 EXT. 104

ventas@comercializadornacional.com.mx

BALDERAS #32 INT 210B, COL CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC. C.P. 06050, CIUDAD DE MÉXICO TEL 55 12 49 73 Y 01 800 377 8255

www.comercializadornacional.com.mx